



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 8 de mayo de 2024. Se informa, señora Juez, que el 17 de abril de 2024, el curador ad litem designado contestó la demanda. El 18 de abril, se corrió traslado de la contestación, el cual venció sin manifestación alguna el 23 del mismo mes y año. **SÍRVASE PROVEER.**

Diana Yazmín Cuervo Guzmán
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 8 de mayo de 2024

Referencia. Declarativo – Pertenencia 25328408900120210012400
Demandante Aparicio Gutiérrez Orrego
Demandados Luz Marina Giraldo Galvis y demás personas indeterminadas

Se verifica que en el expediente reposa lo siguiente:

1. Las fotografías por parte del interesado sobre la valla que se colocó en inmueble objeto del proceso (7 de marzo de 2022);
2. La respuesta por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca (10 de febrero de 2022);
3. La respuesta por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas (2 de febrero de 2022);
4. La respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras (19 de mayo de 2022, y 26 de septiembre de 2022);
5. La respuesta por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (23 de marzo de 2022);
6. El registro de la demanda en el Registro Único Nacional de Emplazados – Pertenencia (25 de octubre de 2023);
7. El Juzgado tiene conocimiento de la inscripción de la demanda por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá (26 de julio de 2022);
8. El doctor Gonzalo Garzón Chacón se posesionó como curador ad litem dentro del proceso (21 de marzo de 2024). Contestó la demanda en nombre de las personas indeterminadas el 17 de abril de 2024, y de la misma se corrió





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

el respectivo traslado, dentro del término no hubo ninguna manifestación de la parte demandante.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho avizora que se cumplen con los requisitos que exige el artículo 375 del Código General del Proceso para fijar la audiencia inicial.

En consecuencia, se

DISPONE

Fijar fecha para llevar a cabo audiencia que trata el artículo 372 del Código General del proceso para el día 18 de junio de 2024, a partir de las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca



GP 059-1

SC3780-1

Diana Yazmin Cuervo Guzman
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d13d78f6ffa4a5641b6fd2ba475192ddbc3a27a68d1067bc085363fd130cd9**

Documento generado en 08/05/2024 06:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>